



# **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y** **PROMOCIÓN** **2025**

**Adecuado al Decreto de Evaluación, Calificación y  
Promoción Escolar Decreto Supremo N°67/2018**

# **REGLAMENTO PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN**



## **ÍNDICE**

### **TÍTULO I: ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA**

**A. Disposiciones Generales**

**B. Evaluación Diferenciada**

**C. Calificaciones**

**D. Promoción**

**E. Premiación**

**F. Reflexión Pedagógica**

### **TÍTULO II: EDUCACIÓN PARVULARIA**

**A. Disposiciones Generales**

**B. Tipos de Evaluación**

**C. Evaluación Diferenciada**

**D. Calificaciones**

**E. Promoción**

# REGLAMENTO PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN



## TÍTULO I: ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA

### A. Disposiciones Generales

**Artículo 1:** La evaluación se entenderá como:

La recolección de información para tomar decisiones relacionadas con el desarrollo integral de cada estudiante.

La medición del proceso de enseñanza-aprendizaje expresada mediante calificaciones.

**Artículo 2:** El Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar estará disponible en la página web del colegio. Si un apoderado no tiene acceso a internet, podrá solicitar una copia en secretaría.

**Artículo 3:** El régimen de evaluación es semestral e incluye:

- **Diagnóstica:** Se aplica en las dos primeras semanas de clases e incluye evaluación socioemocional y pedagógica. En el aspecto pedagógico, sus mediciones se expresarán en términos de porcentaje de logros por conductas de entrada y no representarán calificaciones.
- **Formativa:** Se realiza durante todo el semestre mediante actividades como observaciones, guías, salidas pedagógicas, etc.
- **Sumativa:** Incluye instrumentos como pruebas, trabajos, investigaciones, autoevaluación y coevaluación. La que se llevará a cabo durante el año lectivo.

**Artículo 4:** Las fechas de evaluaciones estarán disponibles en la plataforma Lirmi. Es responsabilidad de los apoderados revisar periódicamente esta plataforma para estar al tanto de las fechas de evaluación y/o modificaciones de estas, garantizando así una adecuada preparación y organización en su proceso de aprendizaje.

Cada estudiante podrá rendir hasta dos evaluaciones sumativas por día.

Las evaluaciones se calificarán en porcentaje, donde el 60% corresponde a la nota mínima de aprobación (4.0). Los porcentajes serán traducidos a números con decimal correspondiente (1,0-7,0) para efectos de informar sobre el rendimiento académico del alumno al Ministerio de Educación.

# **REGLAMENTO PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN**



Siendo estos: 100% = 7,0 ; 60% = 4,0 ; 20% = 1,0, etc.

Si un estudiante falta a una evaluación, el apoderado deberá justificar, presencialmente, la inasistencia, en un plazo máximo de dos días desde su reincorporación.

Si no hay justificación, la evaluación se rendirá con una escala reducida (máximo 73% en básica y 60% en media).

La evaluación atrasada deberá ser rendida con las exigencias normales en el plazo que el profesor y alumno acuerden, cuando se cumplan los pasos mencionados anteriormente.

## **Respecto a la entrega de la información evaluativa (notas):**

Los apoderados podrán visualizar las calificaciones de sus estudiantes a través de la plataforma Lirmi, con un plazo de 15 días hábiles posterior a la aplicación del instrumento.

A los alumnos se les entregará el resultado de sus evaluaciones en un plazo máximo de 10 días hábiles, una vez rendida la evaluación.

Es responsabilidad del apoderado ingresar a la plataforma Lirmi e informarse de la situación académica y conductual del estudiante.

**Artículo 5:** Ningún estudiante quedará eximido, del cumplimiento de los requisitos generales para cada asignatura/ámbito, llámese estos:

- a. Ninguna asignatura del plan de estudio
- b. Asistencia, puntualidad
- c. Participación en los procesos evaluativos, etc.

Solo aquellos que cuenten con un plan excepcional debidamente autorizado por UTP, tendrán un proceso diferenciado.

## **B. Evaluación Diferenciada**

**Artículo 6:** La evaluación diferenciada de acceso consistirá en lo siguiente, de acuerdo al Decreto 67 Diversificación de la enseñanza:

# **REGLAMENTO PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN**



## Adecuaciones curriculares de acceso:

“Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje. Generalmente, las adecuaciones curriculares de acceso son utilizadas por los estudiantes tanto en el colegio como en el hogar y en la comunidad.”

Los criterios a considerar para las adecuaciones curriculares de acceso:

- ***Presentación de la información***
- ***Formas de respuesta***
- ***Entorno***
- ***Organización del tiempo y el horario.***

No se realizan adecuaciones a los objetivos porque la organización curricular contempla y se establecen los objetivos priorizados hasta el 2025 (como sugiere el plan nacional de reactivación educativa), que contiene lo fundamental para la trayectoria escolar de los estudiantes.

La evaluación diferenciada no es exclusiva para alumnos que pertenecen al PIE, sino que también se incluirá en este tipo de evaluación a aquellos alumnos con necesidades emergentes o que estén estipulados en el artículo 5.

El total de calificaciones a consignar en cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje para los alumnos del PIE, serán las mismas estipuladas en el artículo 4 del presente reglamento, al igual que las dimensiones evaluadas.

## **C. Calificaciones**

### **Artículo 10:**

En Primary: mínimo de notas por asignatura es igual a la cantidad de horas más una nota actitudinal.

En High School: 80% corresponde a notas parciales y 20% a una prueba global. Mismo criterio de cantidad de notas.

UTP podrá modificar la cantidad de notas por asignaturas de acuerdo a situaciones emergentes de cada semestre.

# **REGLAMENTO PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN**



La nota mínima de calificación será un 20% o 1.0, asignado en los siguientes casos u otra situación gravísima no contemplada:

- El alumno se presenta a la evaluación y sus respuestas están completamente incorrectas.
- El alumno se presenta a la evaluación y se niega a contestar o deja en blanco la evaluación.
- El alumno se detecta facilitando el plagio, plagiando y/o copiando.
- El alumno sea sorprendido usando algún dispositivo electrónico en la evaluación, sin previa autorización del docente a cargo.
- El estudiante no rinde una evaluación durante todo el semestre, sin tener plan excepcional autorizado por UTP, habiendo tenido oportunidades tanto en clases como en el horario de toma de pruebas atrasadas.

**Artículo 11:** Estudiantes que ingresen tardíamente deben presentar certificados de notas y asistencia. Las calificaciones se ajustarán al sistema semestral. La unidad técnico pedagógica determinará y ajustará lo necesario de acuerdo al momento de ingreso.

**Artículo 12:** Todas las notas parciales tienen coeficiente uno y valor porcentual igual, de 1° básico a 4° medio.

**Artículo 13:** La calificación semestral es el promedio aritmético de las evaluaciones parciales y será expresada en porcentaje y/o concepto: logro insuficiente, logro básico, logro esperado, logro destacado (LI, LB, LE, LD).

**Artículo 14:** Los estudiantes de 1° a 6° básico no rinden pruebas globales.

**Artículo 15:** Los eestudiantes de 7° básico a 3° medio deberán rendir una prueba global final en las asignaturas estipuladas por UTP. Este examen o prueba global final consistirá en un test escrito y/o un trabajo práctico de acuerdo a los objetivos de aprendizaje abordados en cada semestre.

Se entregará un premio de eximición a los estudiantes que cumplan con tres requisitos semestralmente:

- Calificación de 90% parcial semestral.
- Asistencia 95% semestral.
- Sin registros de anotaciones graves o gravísimas.

## **REGLAMENTO PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN**



Los embajadores, entiéndase por esto a los estudiantes que representan al establecimiento en competencias extracurriculares o actividades interescolares, serán eximidos con un 86% en su calificación, manteniendo las condiciones generales en asistencia y disciplina.

Los estudiantes de octavo básico y segundo medio que hayan obtenido un desempeño destacado semestral en las pruebas de ensayo SIMCE (86% o superior), podrán eximirse de esta instancia, aunque no cumplan ni una otra condición.

Asimismo, los cursos que obtengan sobre 280 puntos en el SIMCE quedan eximidos de los exámenes el semestre que reciben los resultados.

**Artículo 16:** La nota final anual es el promedio de ambos semestres.

**Artículo 17:** Según el Decreto 67 existirá diversificación en la evaluación, apuntando al desarrollo y medición de habilidades diversas. Estas podrán ser: formato Test, tipo quiz, project y worksheets, entre otras.

**Artículo 18:** Los registros de evaluación los realiza cada profesor que dicta la asignatura, máximo cinco días después de la entrega de la evaluación al estudiante, en los plazos establecidos en el artículo 4.

### **D. Promoción**

**Artículo 19:** La promoción considerará asistencia (85% como mínimo) y rendimiento.

**Artículo 20:** Requisitos de rendimiento:

- Aprobar todas las asignaturas.
- Si reprueba una: promedio  $\geq 66\%$  (nota 4.5).
- Si reprueba dos: promedio  $\geq 73\%$  (nota 5.0).

**Artículo 21:** Se realizará seguimiento a los estudiantes que han sido promovidos con dificultades académicas o reprobados. El profesor jefe mantendrá contacto con el apoderado a través de entrevistas y/o correo electrónico, al mismo tiempo orientación realizará el seguimiento directamente con el estudiante y profesor jefe.

# **REGLAMENTO PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN**



Todo alumno que repite por primera vez, tanto en básica como en enseñanza media, tendrá una oportunidad de renovar matrícula. El siguiente año contará con acompañamiento pedagógico.

Si un alumno repite dos años consecutivos, un curso quedará sin matrícula para el año siguiente.

**Artículo 22:** La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta, a más tardar, al término del año escolar correspondiente. Las situaciones especiales de evaluación y promoción, tales como ingreso tardío a clases, ausencia a clases por períodos prolongados, suspensiones de clases por uno o varios alumnos individualizados, situaciones de embarazo según protocolo del establecimiento, Servicio Militar Obligatorio, Certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes, becas u otros, serán resueltas por una comisión compuesta por Dirección, U.T.P., inspección general y con el consejo de profesores.

**Artículo 23:** Al término del año escolar, el establecimiento extenderá un certificado anual de estudios que indique las asignaturas estudiadas, las calificaciones obtenidas, la asistencia alcanzada y la situación final correspondiente.

## **E. Premiación**

**Artículo 24:** Para determinar la elegibilidad de los candidatos iniciales, se calculará el Índice de Mérito Académico, el cual es la valoración cuantitativa del rendimiento integral del estudiante, que determinará el orden de mérito del licenciado en su promoción, tomando en cuenta las calificaciones acumuladas de asignaturas aprobadas o no. Este índice se calculará utilizando el registro histórico del alumno al finalizar los estudios de Enseñanza Media, únicamente para los Licenciados.

*El índice se calculará de acuerdo a:*

- *% de asistencia*
- *Antigüedad en el establecimiento*
- *Promedio General o por Asignatura*
- *Nota media de los alumnos de los últimos 4 años*
- *Registro de anotaciones*

*Esto genera un ranking de los estudiantes, respecto a los elementos evaluados, del 30% más alto del ranking, el consejo de profesores elige al destacado.*

# **REGLAMENTO PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN**



## **F. Reflexión Pedagógica**

Artículo 25: Cada docente contará con espacios semanales de trabajo pedagógico para reflexión y toma de decisiones.

Artículo 26: El Consejo de Profesores resolverá situaciones no estipuladas en el reglamento.

Artículo 27: La comisión de promoción es el conjunto de docentes que verifica los procesos del estudiante para ser promovidos o no, según los requisitos y logros alcanzados. Se reúne al menos dos veces por año.



## TÍTULO II: EDUCACIÓN PARVULARIA

### A.- Disposiciones Generales:

- ARTÍCULO 1:** La Educación Parvularia constituye el primer nivel educativo formal y que en conjunto con la familia favorecen el desarrollo pleno y armónico del párvulo, con aprendizajes oportunos y pertinentes a sus características, necesidades e intereses.
- ARTÍCULO 2:** La evaluación, siendo un proceso continuo, tendrá como objetivo, evaluar los aprendizajes y avances en el desarrollo de cada niño y niña del curso.
- ARTÍCULO 3:** Las Educadoras de Párvulos tendrán la facultad de elaborar y utilizar instrumentos evaluativos propios, que estén en concordancia con las necesidades y características específicas de los niños, según lo dispuesto en las “Bases curriculares” establecidas por el MINEDUC.

### B.- Tipos de Evaluación

- ARTÍCULO 5:** Se aplica a los alumnos de primer (NT1) y segundo nivel (NT2) de transición, estos instrumentos son compartidos con UTP de evaluación del nivel.

#### **5.1 Evaluación diagnóstica (pre-test):**

- Se aplica a comienzos del año escolar, posterior a las dos primeras semanas de adaptación.
- Proporciona información sobre conductas de entrada relacionadas con los ámbitos de aprendizaje, dispuestos en las bases curriculares del nivel.
- Incorpora contenidos que se pretenden desarrollar durante el año lectivo en curso.
- Es relevante para la planificación educativa general, posibilitando ajustar o modificarla a los requerimientos del grupo.

# **REGLAMENTO PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN**



## **5.2 Evaluación formativa o de proceso:**

- Se realiza al finalizar cada proyecto, los que duran alrededor de 4 a 5 semanas.
- Se aplica en forma personalizada y está dividido en 2 etapas, cada una con duración de una semana.

## **5.3 Registro anecdótico:**

- Registra los hechos significativos protagonizados por niños, relatándolos lo más parecido a cómo sucedieron y ubicando la acción en el lugar o momento correspondiente.

## **5.4 Evaluación sumativa o final:**

- Se realiza al culminar cada uno de los semestres y tiene por finalidad determinar el grado que los niños han alcanzado en el logro de los aprendizajes esperados en los ámbitos que abarca el nivel de educación parvulario.
- Ofrece información que permite retroalimentar y evaluar la planificación, metodología, materiales y espacios educativos.

**5.5 Pruebas objetivas:** Este instrumento es una forma de evaluación en el área cognitiva y psicomotriz, las cuales pueden ser:

1. Pruebas verbales: son aquellas en que se enfrenta al niño con una situación a la que debe responder en forma oral.
2. Pruebas gráficas: son aquellas que comprenden símbolos o dibujos que el niño debe identificar, asociar o reproducir según lo que se desee evaluar

## **5.6 Lista de control de método de lectura:**

Conformada por el listado de palabras estudiadas la semana anterior a la evaluación, se evalúan 5 palabras en NT1 y 10 palabras en NT2 por semana.

El indicador de logro se medirá de acuerdo a la cantidad de palabras que el niño identifique correctamente.



## **C.- De las Evaluaciones diferenciadas:**

**ARTÍCULO 6:** La evaluación diferenciada de acceso consistirá en lo siguiente, de acuerdo al Decreto 67 Diversificación de la enseñanza:

Adecuaciones curriculares de acceso:

“Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje. Generalmente, las adecuaciones curriculares de acceso son utilizadas por los estudiantes tanto en el colegio como en el hogar y en la comunidad.”

Los criterios a considerar para las adecuaciones curriculares de acceso:

- ***Presentación de la información***
- ***Formas de respuesta***
- ***Entorno***
- ***Organización del tiempo y el horario.***

No se realizan adecuaciones a los objetivos porque la organización curricular contempla y se establecen los objetivos priorizados hasta el 2025 (como sugiere el plan nacional de reactivación educativa), que contiene lo fundamental para la trayectoria escolar de los estudiantes.

La evaluación diferenciada no es exclusiva para alumnos que pertenecen al PIE, sino que también se incluirá en este tipo de evaluación a aquellos alumnos con necesidades emergentes o que estén estipuladas por la coordinadora del nivel.

El total de evaluaciones a consignar en cada ámbito o actividad de aprendizaje para los alumnos del PIE, serán las mismas estipuladas para el curso o nivel teniendo las mismas oportunidades de desarrollo académico, físico, social y emocional.

## **D.- De las Calificaciones (conceptuales):**

**ARTÍCULO 10: Escala de apreciación:**

Instrumento conformado por un listado de indicadores que describen aspectos específicos de los logros alcanzados por los alumnos según los contenidos requeridos por el nivel (NT1 y NT2). los conceptos usados son:

## **REGLAMENTO PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN**



- a) Logro insuficiente
- b) Logro inicial
- c) Logro adecuado
- d) Logro destacado

### **ARTÍCULO 11: Informe al hogar**

Instrumento técnico que permite informar a la familia sobre el progreso alcanzado por el párvulo durante el semestre lectivo, siendo entregado cada semestre.

Contempla información de los tres ámbitos de aprendizaje, que son conocimientos, habilidades y actitud.

Al aplicarse todos estos procedimientos en función de los aprendizajes esperados, debe integrarse la información obtenida, con el fin de emitir el juicio valórico que permita tener una visión de conjunto y secuencia en el tiempo, que propicie el apreciar la evolución del niño o niña durante su permanencia en la educación parvularia en el establecimiento.

### **E.- De la Promoción:**

**ARTÍCULO 12:** En el nivel parvulario la promoción es automática, sin embargo, es fundamental que los niños y niñas mantengan una buena asistencia a clases para que construyan aprendizajes de calidad.